# AYUNTAMIENTO DE

## **POBLACIÓN DE CERRATO**

Plaza Mayor, Nº1 C.P. 34219 (Palencia) CIF P-3413300-I Teléfono y Fax 979 78 24 40

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL MONTE DE LA UTILIDAD PUBLICA UP 442 DENOMINADO "CARRALBA" P-10.758. PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO( PALENCIA)

I.- OBJETO DEL CONTRATO y PERFIL DEL CONTRATANTE.- Aprovechamiento cinegético del coto nº P- 10.758 de una superficie de 512 Hectáreas, denominado "CARRALBA" de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.poblaciondecerrato.es

### II.-TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Oferta económicamente más ventajosa. Único criterios de adjudicación al mejor precio.
- III.- CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS.- Formará parte integrante del presente Pliego de Condiciones el Pliego especial de condiciones Técnico Facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para el presente aprovechamiento, con fecha 1 de abril de 2.016.
- IV.- TIPO DE LICITACIÓN.- El precio de licitación se fija en 5.529,95 Euros, que podrá ser mejorado al alza.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando la cantidad concreta. No será válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión "de tanto menos o tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa o conceptos similares".

- V.- FORMA DE PAGO.- El precio del remate se ingresará anualmente antes del último día del mes de marzo de cada año, debiéndose realizar el pago de la primera anualidad dentro de los 10 días siguientes a la formalización del contrato, de la siguiente forma:
  - En el fondo de mejoras de la Junta de Castilla y León el 15%
  - En las Arcas del Ayuntamiento de Población de Cerrato el 85 %, en la Entidad Bancaria que se designare al efecto.

La falta de pago del Precio en el plazo que se indica será causa suficiente para que la Entidad propietaria pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- VI.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo del año 2021, (épocas hábiles de caza) sin que a la terminación de este plazo se admita prorroga alguna.
- VII.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## AYUNTAMIENTO DE POBLACIÓN DE CERRATO

Plaza Mayor, N°1 C.P. 34219 (Palencia) CIF P-3413300-I Teléfono y Fax 979 78 24 40

VIII.- GARANTÍA PROVISIONAL.- Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 Euros), que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará en la Caja de la Entidad local contratante ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

IX.- GARANTÍA DEFINITIVA.- Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación del remate en metálico, que se consignará en la Caja de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de ese requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

X.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

## XI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN:

- <u>Lugar y plazo de presentación</u>: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Población de Cerrato en mano, los martes en horario de 10 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. También podrá presentarse las ofertas por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento administrativo común.
- <u>Formalidades:</u> Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, en los que constará el nombre del Licitador y el contenido del mismo y deberán tener la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA DEL MONTE DE U.P. 442 DENOMINADO "CARRALBA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO (PALENCIA),

Deberán contener la siguiente documentación:

### SOBRE A:

- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
  - 1.1.- DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador fuera persona jurídica.
  - 1.2.- Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, o por Notario, cuando se actúe por representación.
  - 2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
  - 3.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la

# AYUNTAMIENTO DE POBLACIÓN DE CERRATO

Plaza Mayor, N°1 C.P. 34219 (Palencia) CIF P-3413300-I Teléfono v Fax 979 78 24 40

Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4.- Declaración expresa responsable del licitador de no mantener deudas con este Ayuntamiento.

#### SOBRE B:

La Proposición Económica conforme al modelo que se indica al final del Pliego.

### XII.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- 2 Vocales.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

XIII.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.- Concluido el Plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la Documentación General presentada por los licitadores en el Sobre A, en sesión no pública celebrada el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Se opta por la Sesión no Pública, por tratarse de una reunión de trabajo y estudio de la documentación y por publicarse su resultado en el acto público de apertura de proposiciones.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV.- APERTURA DE PROPOSICIONES: La Mesa de Contratación, en acto público, una vez calificada la documentación general, a las 13,00 horas, en el Salón de Actos dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los Sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del Contrato, deberá firmar los Pliegos de Cláusulas.

XVI.- OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario las siguientes obligaciones:

Constituir la Fianza Definitiva.

### **AYUNTAMIENTO DE**

## **POBLACIÓN DE CERRATO**

Plaza Mayor, N°1 C.P. 34219 (Palencia) CIF P-3413300-I Teléfono y Fax 979 78 24 40

- Suscribir el correspondiente contrato, para lo cual comparecerá en la Secretaría del Ayuntamiento en el día y hora que se le señale en la correspondiente notificación.
- Abonar los siguientes gastos:
  - > Los de anuncio que genere la adjudicación.
  - > Los Tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato, especialmente el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.
  - Los de formalización pública del contrato de adjudicación si es deseo de la Corporación o del Adjudicatario elevarlo a escritura pública.
  - Proyecto de Ordenación Cinegético del Coto, en el caso de que se deseen incluir los precinto de corzo en Plan Cinegético.
- A efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en el presente Pliego.
- Señalización del coto de caza y vigilancia.
- Adquirir y Poner las tablillas reglamentarias en el coto de caza, así como a la custodia y conservación de las mismas. Al término del arrendamiento, el adjudicatario deberá dejar las tablillas instaladas en el recinto del coto, sin que por ello pueda pedir indemnización alguna.
- Presentación del calendario anual de caza, antes del inicio de cada temporada.
- Indemnización por daños: El adjudicatario queda obligado a la indemnización de los daños producidos por las piezas de caza, suscribiendo a tal fin un seguro de responsabilidad civil.
- Queda prohibido expresamente el Subarriendo.

XVII.- RIESGO Y VENTURA.- La ejecución del contrato se realizará a riego y ventura del contratista, según establece el art. 215 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**XVIII.-PLIEGO DE CONDICIONES.-** Forma parte integrante del presente Pliego el redactado por el S.T. de Medio Ambiente como PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS de fecha 1 de abril de 2.016, para dicho aprovechamiento, así como el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de la Dirección General de ICONA de fecha 24-04.1975 publicada en el B.O.E. nº 200 de 21-08-1975), y la vigente ley de Caza.

XIX.-RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto expresamente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la J.C.L., para el presente aprovechamiento. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas. Ley y Reglamento de Montes. Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales, de la Flora y Fauna Silvestres y sus disposiciones complementarias. Estatuto de Protección del oso pardo cantábrico en Castilla y León. Real Decreto 1997/1995 sobre medidas para garantizar la biodiversidad. Ley y Reglamento de Incendios Forestales. Orden Anual de Caza de Castilla y León. Otras disposiciones en vigor, relativos a esta materia.

XX.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

XXI MODELO DE PROPOSICION.				
Don	mayor de	edad, vecino	de	, con domicilio
en,	titular del	DNI nº		expedido con
fecha, en n	ombre propio ( o	en representac	ión de	),
vecino de con domicilio e	en		, conforme	acredito con Poder
Bastanteado) enterado del procedim	iento tramitado	para adjudicar	, mediante procedi	miento abierto, el
aprovechamiento de la Caza del Monte de	U.P442, denomin	nado "CARRALB	A" se compromete a e	fectuarlo en la forma
determinada en el Pliego de Condiciones	Económico Admin	nistrativas y en e	el Pliego Especial de C	Condiciones Técnico-
Facultativas, en el precio de			euros (en le	tra y número)
, a,	de	.de 2016		